



INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE AENA, S.M.E., S.A. EN RELACIÓN CON LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERO EJECUTIVO DE DON JAIME GARCÍA-LEGAZ PONCE POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 10 DE ABRIL Y 11 DE ABRIL DE 2018 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. Introducción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de AENA, S.M.E., S.A. (la “**Sociedad**”) formula el presente informe relativo a la ratificación del nombramiento de D. Jaime García-Legaz Ponce como consejero ejecutivo de la Sociedad (el “**Informe**”) por la Junta General de la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

2. Objeto del Informe

En el marco de lo anterior, este Informe se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad con la finalidad de:

- (i) informar la propuesta de ratificación del nombramiento de D. Jaime García-Legaz Ponce como consejero ejecutivo de la Sociedad por la Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración los días 10 de abril y 11 de abril de 2018 en primera y segunda convocatoria, respectivamente; y
- (ii) valorar la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto para el desempeño del cargo de consejero dominical.

3. Informe al Consejo de Administración

Tras su nombramiento por el Consejo de Administración por el procedimiento de cooptación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valora muy positivamente la ratificación del nombramiento de D. Jaime García-Legaz Ponce como consejero ejecutivo a la vista de, entre otros factores:

- (i) las opiniones favorables recibidas del resto de consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, en relación a su ratificación como consejero;

- (ii) la excelente actuación realizada por el mismo en ejercicio de su cargo, desde el mismo momento que tomó posesión;
- (iii) su amplia experiencia en el sector público; en la Administración General del Estado;
- (iv) su perfil profesional altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejero ejecutivo, tanto por su dilatada experiencia y méritos en sectores relevantes, como por sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales, fundamentalmente en sectores económicos.
- (v) su experiencia previa, centrada en los últimos años en el ámbito financiero y asegurador;

lo que permite apreciar que su mantenimiento en el Consejo de Administración, y la ratificación de su nombramiento como consejero ejecutivo aportará importantes ventajas a este órgano de administración.

Todo ello puede fácilmente verificarse a través del currículum vitae del candidato, y del que cabe destacar lo siguiente:

- (i) Licenciado en Economía y Administración de Empresas por CUNEF y doctor en Economía por la Universidad Complutense of Madrid. Es Técnico Comercial y Economista del Estado desde 1994
- (ii) Desde noviembre de 2016 hasta su nombramiento como presidente del Consejo de Administración de Aena y consejero delegado, ha sido presidente ejecutivo de CESCE, habiendo presidido el Consejo de Administración de esta compañía desde febrero de 2016.
- (iii) Ha sido el presidente del Consejo de Administración de INFORMA D&B y presidente del Consejo de Administración del Consejo Internacional de Aseguradores de Crédito (CIAC) y presidente del Consejo de Administración de CESCE Servicios Corporativos.
- (iv) Anteriormente formó parte de los Consejos de Administración de INECO S.A. y Retevisión S.A.
- (v) Durante su carrera profesional, iniciada en 1989, ha sido Secretario de Estado de Comercio del gobierno de España, presidente del ICEX, presidente de Invest in Spain y presidente de la Fundación CECO. Además desempeñó responsabilidades directivas en distintos Ministerios.

- (vi) Ha sido consultor del Banco Mundial, la UE y la OCDE y profesor del Instituto de Empresa y CUNEF.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes en alguno de los siguientes ámbitos:

- (i) conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad;
- (ii) experiencia y conocimientos en aspectos económicos y financieros;
- (iii) experiencia y conocimiento de los mercados geográficos más relevantes para la Sociedad; y
- (iv) experiencia y conocimientos en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

El currículum vitae de D. Jaime García-Legaz Ponce, acredita su competencia y sus méritos para ocupar el cargo de consejero ejecutivo. Su dilatada experiencia en sectores relevantes para la Sociedad, como el sector de comercio exterior y sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales, garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Lo anterior hace que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones entienda justificado y conveniente la ratificación del nombramiento D. Jaime García-Legaz Ponce como consejero ejecutivo, en el convencimiento de que dicha ratificación aportará un perfil al Consejo de Administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

4. Conclusiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En resumen, el candidato cuenta, en el entendimiento de esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con los requisitos de idoneidad, competencia, experiencia, formación, méritos y compromiso propios y necesarios para continuar formando parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de lo anterior, considera justificado que nombramiento D. Jaime García-Legaz Ponce sea ratificado como consejero ejecutivo de la Sociedad.

5. Categoría de consejero a la que pertenezca o deba ser adscrito

El candidato tendría la categoría de consejero ejecutivo de la Sociedad, por desempeñar funciones de dirección en la Sociedad. Se ha verificado con el candidato su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el

desempeño del cargo.

En Madrid a 27 de febrero de 2018.